

ACTA NÚMERO VEINTIUNO GUION ONCE GUION VEINTE VEINTITRES, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA MIÉRCOLES PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES A LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS, DE FORMA PRESENCIAL.

MIEMBROS PRESENTES:

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC	Presidencia
Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda	Vicepresidencia
Licda. Paola Vargas Gómez	Secretaría
Lic. Adrián Obando Rodríguez	Tesorero
Licda. Ingrid Arias Trejos	Vocalía I
Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC	Vocalía II
Lic. Eddy Hernández Sandino	Vocalía III

ASISTEN:

Licda. Miriam Méndez Montero	Fiscalía
Ivannia Coto Garro	Directora Ejecutiva
Lic. Alejandro Delgado Faith	Asesor Legal

RESPONSABLE DEL ACTA:

Melany Venegas Chaves	Secretaria Administrativa
-----------------------	---------------------------

ARTÍCULO I

Comprobación Quórum.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Muy buenas noches, compañeros y compañeras de Junta Directiva, nos encontramos hoy en las instalaciones del Colegio llevando a cabo la Sesión Ordinaria número 21-11-2023, correspondiente al 01 de noviembre del 2023.

Como artículo I, iniciamos con la comprobación del quórum.

Presidencia, presente.

¿Vicepresidencia?

Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda

Presente.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿Secretaria?

Licda. Paola Vargas Gómez

Presente

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿Tesorero?

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Presente.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿Vocal I?

Licda. Ingrid Arias Trejos

Presente.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿Vocal II?

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Presente.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿Vocal III?

Lic. Eddy Hernández Sandino

Presente.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿Fiscalía?

Licda. Miriam Méndez Montero

Presente.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿Dirección ejecutiva?

Ivannia Coto Garro

Presente

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿Apoyo secretarial?

Melany Venegas Chaves

Presente.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿Asesor legal?

Lic. Alejandro Delgado Faith

Sí, buenas noches, presente virtualmente.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Muy bien siendo así, se confirma el quorum.

ARTÍCULO II

Aprobación de la agenda.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Con lo que damos inicio a esta sesión con el siguiente punto, que es la aprobación de la agenda, agenda que ustedes tienen en sus carpetas y que ya pudieron revisar, por lo que pregunto si ¿alguien se opone a la aprobación de esta agenda? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

Se da por aprobada la agenda propuesta para la sesión ordinaria N°21-11-2023.

ARTÍCULO III

Lectura y aprobación de Acta.

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°20-10-2023 del 18 de octubre del 2023 y del Acta de la Sesión Extraordinaria N°10-10-2023 del 25 de octubre del 2023.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Pasamos al artículo III, que es la lectura y aprobación del acta, nos referimos al acta de la Sesión Ordinaria número 20-10-2023 del 18 de octubre del 2023 y al acta de la Sesión Extraordinaria número 10-10-2023 del 25 de octubre del 2023, las mismas actas cuentan ya con la revisión de la secretaria.

Licda. Paola Vargas Gómez

Si ya están revisadas.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Pregunto si ¿algún directivo tiene alguna observación a alguna de estas dos actas? pregunto si ¿alguno se opone a la aprobación de estas actas? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueban de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-903-2023

Dar por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°20-10-2023 del 18 de octubre del 2023 y el Acta de la Sesión Extraordinaria N°10-10-2023 del 25 de octubre del 2023.

ARTÍCULO IV

Puntos trasladados

1. Sobre gestión en la Asamblea en torno a la "interpretación auténtica del art40".

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Pasamos al artículo IV, que tiene que ver con un punto trasladado planteado por Fiscalía, donde se solicita hacer gestiones en relación con la Ley General de Salud y específicamente el artículo 40, ante la solicitud de Fiscalía, lo que se propone es como acuerdo, delegar en la presidencia con el apoyo de la asesoría legal de Junta Directiva, buscar el respaldo de algún legislador a fin de que se presente y respalde un proyecto de interpretación auténtica del artículo 40 de la Ley General de Salud, para que se entienda que todo profesional en psicología con grado de licenciatura se considera un profesional de la salud ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-904-2023

Se acuerda delegar en la presidencia para que, con el apoyo de la Asesoría Legal de Junta Directiva, se permitan buscar el respaldo de algún legislador a fin de que se presente y respalde un proyecto de interpretación auténtica del art 40 de la ley general de salud, para que se entienda que todo profesional en psicología con grado de licenciatura se considera profesional en salud.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Continuamos con el artículo V, que es la correspondencia externa.

ARTÍCULO V

Correspondencia Externa

1. **Correo recibido el 16 de octubre de la Asociación de Centros Educativos Privados (ACEP). Asunto:** Remiten oficio ACEP 06-10-2023 donde consultan sobre del Colegio sobre la Ley de Reconocimiento de Identidades Trans, No Binarias, de Género Diverso e Intersex.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Iniciamos con un correo recibido el 16 de octubre esto es de la Asociación de Centros Educativos Privados, quienes hacen una consulta al colegio sobre la Ley de reconocimiento de identidades trans no binarias de género diverso e intersex, se propone como acuerdo responder a esta organización que en este momento un grupo de expertos y expertas colegiados se encuentran analizando a fondo la propuesta de ley en tanto, diversos sectores han solicitado el criterio técnico de nuestro colegio en cuanto dicha Comisión concluya su tarea y el criterio sea aprobado por esta Junta Directiva con todo gusto procederemos a enviarles nuestro pronunciamiento al respecto de igual manera aprovechamos para enviar esta solicitud a la Comisión de Equidad e Igualdad de Género que está viendo el tema ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-905-2023

En atención al oficio ACEP 06-10-2023 compartido por la Asociación de Centros Educativos Privados (ACEP), este cuerpo directivo se permite informar que, en este momento un grupo de expertos y expertas colegiados se encuentran analizando a fondo la propuesta de ley en tanto, diversos sectores han solicitado el criterio técnico de nuestro colegio en cuanto dicha Comisión concluya su tarea y el criterio sea aprobado por esta Junta Directiva con todo gusto procederemos a enviarles nuestro pronunciamiento.

Se acuerda enviar esta nueva consulta a la Comisión de Equidad e Igualdad de Género.

2. **Correo recibido el 16 de octubre del Dr. Javier A. Rojas Elizondo, Ph.D en representación del Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidado Paliativo. Asunto:** Comparte oficio CNCDYCP-PSIC-18-2023 como nota de agradecimiento al equipo colaborador.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Tenemos luego un correo recibido también el 16 de octubre, esto es del doctor Javier Rojas en representación del Centro Nacional del Control del Dolor y Cuidado Paliativo, quien le envía una nota de agradecimiento al equipo colaborador del colegio, se propone dar acuse de recibido y hacer extensiva la felicitación a los funcionarios y funcionarias de nuestro colegio que colaboraron en este evento ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-906-2023

En atención al oficio CNCDYCP-PSIC-18-2023 compartido por el Dr. Javier A. Rojas Elizondo, Ph.D en representación del Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidado Paliativo como nota de

agradecimiento al equipo colaborador, este cuerpo directivo brinda acuse de recibido a la información y hace extensiva la felicitación a los funcionarios y funcionarias de nuestro Colegio.

- 3. Correo recibido el 17 de octubre de Lorena Rovira Gutiérrez, alcaldesa de Tarrazú. Asunto:** Remite oficio ALRGAMT 409-2023 en solicitud de colaboración.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Continuamos con un correo recibido el 17 de octubre de Lorena Rovira, alcaldesa de Tarrazú, quien remite un oficio en solicitud de colaboración, el acuerdo que se propone es remitir solicitud de colaboración a la Jefatura del CIREC y a la Jefatura del CAPP para que, de acuerdo con sus posibilidades, se coordine algún tipo de actividad por parte de nuestro Colegio con base en nuestra política de responsabilidad social ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces lo aprobamos de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-907-2023

En atención al oficio ALRGAMT 409-2023, compartido por Lorena Rovira Gutiérrez, alcaldesa de Tarrazú en solicitud de colaboración, este cuerpo directivo acuerda remitir solicitud de colaboración a la jefatura del CIREC y a la jefatura del CAPP para que de acuerdo con sus posibilidades se coordine algún tipo de actividad por parte de nuestro Colegio con base en nuestra política de responsabilidad social.

- 4. Correo recibido el 17 de octubre de María Cyra Rodríguez Prendas. Asunto:** Comparte notas en respuesta al acuerdo JD.CPPCR-813-2023, donde expresa su molestia por la decisión acordada por este cuerpo directivo ante su solicitud de excepción de pago en su proceso de recertificación EIMPPA.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Continuamos con otro correo recibido el 17 de octubre de María Rodríguez Prendas, quien comparte notas en respuesta a acuerdos anteriores, donde expresa su molestia por la decisión acordada por este cuerpo directivo con respecto a solicitud de excepción de pago del proceso de recertificación EIMPPA, el acuerdo que se propone es esta Junta Directiva en atención a su correo del 17 de octubre, se permite indicar que no aportando ningún documento de orden jurídico que justifique modificar lo comunicado, acuerda confirmar el acuerdo JD-CPPCR-813-2023 ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba también de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-908-2023

Esta Junta Directiva en atención al correo recibido el 17 de octubre por María Rodríguez Prendas, se permite indicar que, no aportando ningún documento de orden jurídico que justifique modificar lo comunicado, acuerda confirmar el acuerdo JD.CPPCR-813-2023.

- 5. Correo recibido el 18 de octubre del Msc. Carlos Eduardo Marín Morera. Asunto:** Comparte solicitud de incorporación como nuevo miembro en la Comisión de Psicología del Deporte.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Tenemos el correo recibido el 18 de octubre, esto es de parte de Carlos Marín Morera, quien comparte solicitud de incorporación como nuevo miembro de la Comisión de Psicología del Deporte, el acuerdo que se propone y que también lo veremos en correspondencia interna por parte de la Comisión de Psicología del Deporte, es aprobar su integración ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-909-2023

- A) Aprobar la integración del Lic. Carlos Marín Morera, código 4748, a la Comisión de Psicología del Deporte.
- B) Recordar al(a) Coordinador(a) de la Comisión la necesidad de que el nuevo integrante sea juramentado en la primera reunión de la Comisión en la que participe.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

6. Correo recibido el 22 de octubre de Rocío Aguilar Angulo, Directora de la Carrera de Psicología de la Universidad San Marcos. Asunto: Invitación a celebración del día de la Persona Profesional en Psicología Costarricense.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Continuamos con un correo del 22 de octubre, esto es de Rocío Aguilar Angulo directora de la carrera de Psicología de la Universidad San Marcos, quien hace una invitación a este señor presidente para que participe en actividades que están organizando con motivo de la celebración del Día del Psicólogo, el acuerdo que se propone es confirmar la participación del doctor Argüello el lunes 6 de noviembre ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime, continuamos.

ACUERDO: JD.CPPCR-910-2023

En atención a la Invitación a celebración del día de la Persona Profesional en Psicología Costarricense, compartida por la señora Rocío Aguilar Angulo, Directora de la Carrera de Psicología de la Universidad San Marcos, este cuerpo directivo acuerda confirmar la participación del Dr. Argüello para el día lunes 6 de noviembre, para ello se instruye a la Secretaria Administrativa para que proceda a confirmar este espacio.

7. Correo recibido el 23 de octubre del Dr. Greivin Adrián Picado Monge, Área de Salud Curridabat. Asunto: Comparte nota en relación a consulta sobre disponibilidad de préstamo de salas y charlas gratuitas.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Tenemos ahora un correo del 23 de octubre del doctor Greivin Picado del área de Salud de Curridabat, quien envía nota realizando consultas sobre disponibilidad y préstamo de salas y charlas acá gratuitas del colegio, el acuerdo que se propone es delegar en la Dirección Ejecutiva la revisión de montos y

disponibilidad para que realice, coordinación con el señor Picado según las condiciones que tenemos ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-911-2023

En atención a la nota de consulta sobre disponibilidad de préstamo de salas y charlas gratuitas, compartida por el Dr. Greivin Adrián Picado Monge, Área de Salud Curridabat, este cuerpo directivo acuerda delegar en la Dirección Ejecutiva la revisión de montos y disponibilidad para que indique al señor Picado la viabilidad y requerimientos ante esta solicitud.

- 8. Correo recibido el 26 de octubre de Makeilyn Chaviano. Asunto:** Comparte nota en relación a situación con la publicación de una capacitación.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Tenemos correo recibido el 26 de octubre de la colega Makeilyn Chaviano, quien comparte nota en relación con una solicitud de publicación que ella había hecho al servicio de divulgación de este Colegio, el acuerdo que se propone es para responder, esta Junta directiva, después de analizar a profundidad el caso, concluye que según la explicación brindada, el entrenamiento en EMDR no pertenece a una organización en específico, agradecemos las aclaraciones brindadas y la retroalimentación adicionalmente, nos permitimos aclarar que ninguna información personal o de contenido fue compartido con entes externos a este colegio ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-912-2023

En atención a la nota compartida por la señora Makeilyn Chaviano, en relación a situación con la publicación de una capacitación, esta Junta Directiva después de analizar a profundidad el caso concluye que, según la explicación brindada, el entrenamiento en EMDR no pertenece a una organización en específico, agradecemos las aclaraciones brindadas y la retroalimentación. Adicionalmente, nos permitimos aclarar que, ninguna información personal o de contenido fue compartido con entes externos a este Colegio.

- 9. Correo recibido el 26 de octubre de la Diputada Andrea Álvarez Marín. Asunto:** Comparten invitación para II Congreso: "Anticipando el Futuro" 2023.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Luego tenemos un correo recibido el 26 de octubre, esto es de la diputada Andrea Álvarez, quien hace invitación al Colegio para participar en el segundo congreso denominado "Anticipando el futuro", el acuerdo que se propone, además de agradecer por la invitación, es hacer ver que por parte de esta Junta Directiva estarían participando tres miembros específicamente, la Dra. Ingrid Arias, la Dra. Mabel Ramírez y la Dra. Paola Vargas se delega en el apoyo secretarial para que confirme la participación de las colegas en el evento ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-913-2023

En atención a la invitación para II Congreso: "Anticipando el Futuro" 2023, compartida por la Diputada Andrea Álvarez Marín, este cuerpo directivo se permite delegar la representación y participación en la señora Ingrid Arias el martes 14 de noviembre, la señora Mabel Ramírez el miércoles 15 de noviembre y la señora Paola Vargas el jueves 16 de noviembre. Se instruye a la Secretaria Administrativa de Junta Directiva para que proceda a informar esta representación.

- 10. Correo recibido el 26 de octubre de Miguel Arias Molina, Centro de Atención Integral Pequeño Pueblito. Asunto:** Comparte consulta sobre apoyo psicológico con población en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Continuamos con un correo del 26 de octubre de Miguel Arias Molina esto es del Centro de Atención Integral Pequeño Pueblito que también hace solicitud de apoyo el acuerdo que se propone es remitir solicitud de colaboración a la Jefatura del CIREC y a la Jefatura del CAPP para que, de acuerdo con sus posibilidades, se coordine algún tipo de actividad por parte de nuestro Colegio con base en nuestra política de responsabilidad social ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime, continuamos.

ACUERDO: JD.CPPCR-914-2023

En atención a la nota compartida por el señor Miguel Arias Molina del Centro de Atención Integral Pequeño Pueblito donde realiza consulta sobre apoyo psicológico con población en situación de vulnerabilidad socioeconómica, este cuerpo directivo acuerda remitir solicitud de colaboración a la jefatura del CIREC y a la jefatura del CAPP para que de acuerdo con sus posibilidades se coordine algún tipo de actividad por parte de nuestro Colegio con base en nuestra política de responsabilidad social.

- 11. Correo recibido el 26 de octubre de Carlos Arrieta Salas. Asunto:** Comparte documentación para candidaturas en el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en atención al acuerdo JD.CPPCR-814-2023.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Tenemos para terminar la correspondencia externa, un correo recibido el 26 de octubre del colega Carlos Arrieta, quien comparte documentación haciendo ver su solicitud de ser considerado como candidato de nuestro Colegio para la elección que se realizará en la FECOPROU de representante ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, el acuerdo que se propone es, se aprueba presentar la candidatura del Dr. Carlos Arrieta como nuestro candidato y se instruye el apoyo secretarial para el envío a la FECOPROU de toda la documentación requerida ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-915-2023

En atención a la documentación recibida por parte del señor Carlos Arrieta Salas para valorar su candidatura en el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en atención al acuerdo JD.CPPCR-814-2023, este cuerpo directivo aprueba presentar la candidatura del Dr. Arrieta, para ello se

instruye a la Secretaria Administrativa de Junta Directiva, para que proceda con el envío de la documentación requerida.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Con esto estaríamos pasando a la correspondencia interna.

ARTÍCULO VI

Correspondencia Interna

- 1. Correo recibido el 16 de octubre de la Comisión Académica Curricular. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CAC-08-2023 referente Criterio sobre el documento propuesto llamado "Normativa y Criterios: Atinencia de títulos universitarios interdisciplinarios CPPCR."

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Tenemos un primer correo del 16 de octubre esto es de la Comisión Académica Curricular quienes vuelven a consultar sobre nuestro criterio en relación con el documento que ellos nos habían hecho llegar, como un borrador de normativa o criterio para el registro de posgrados atinentes a la Psicología, el acuerdo que se propone es informar sobre la aprobación que realizamos como Junta del nuevo Procedimiento de Registro Único de Posgrados el cual se encuentra para revisión filológica en los próximos días por lo que pronto esperamos sea publicado y se compartirá con todas las comisiones, de manera que daremos respuesta a la inquietud de esta Comisión ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok entonces se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-916-2023

En atención al oficio CPPCR-CAC-08-2023, compartido por la Comisión Académica Curricular, este cuerpo directivo se permite informar que ya ha sido aprobado el nuevo procedimiento de registro único de Postgrado, el cual se encuentra en proceso de revisión filológica, por lo que pronto será publicado y se compartirá con todas las Comisiones.

- 2. Correo recibido el 16 de octubre del Comité Permanente de Personas Profesionales Jubiladas del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CPPPJ-05-2023, referente a la Solicitud de Presupuesto 2024.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Con respecto al siguiente correo llegó el 16 de octubre, esto es del Comité Permanente de Personas Profesionales Jubiladas, quienes remiten oficio referente a la solicitud que hacen de presupuesto para el 2024 el acuerdo que se propone es remitir la solicitud a la Dirección Ejecutiva para su respectivo estudio, en tanto sabemos que justamente se está trabajando en la definición del presupuesto 2024 ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-917-2023

En atención al oficio CPPCR-CPPPJ-05-2023, compartido por el Comité Permanente de Personas Profesionales Jubiladas, referente a la Solicitud de Presupuesto 2024, este cuerpo directivo brinda acuse de recibido a la información y traslada esta a la Dirección Ejecutiva, para que se proceda con el respectivo estudio y valoración de viabilidad para el presupuesto 2024.

- 3. Correo recibido el 17 de octubre de la Comisión de Psicología Organizacional. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CPO-08-2023 Solicitud de presupuesto para elaboración de camisas.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Tenemos luego un correo del 17 de octubre, esto es de la Comisión de Psicología Organizacional, quienes solicitan presupuesto para la elaboración de camisetas, el acuerdo que se propone es aprobar dicho presupuesto, ustedes lo pudieron revisar en sus carpetas ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-918-2023

En atención al oficio CPPCR-CPO-08-2023, compartido por la Comisión de Psicología Organizacional en solicitud de Presupuesto para la elaboración de camisas, este cuerpo directivo acuerda aprobar la inversión de ₡ 37.200, los cuales se tomarán de la partida presupuestaria de Comisiones Institucionales.

Se instruye a la Oficina de Capacitaciones y el Departamento Financiero, para que procedan según corresponda.

- 4. Correo recibido el 25 de octubre de la Comisión Regional Brunca. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CRC-07-2023, correspondiente a la solicitud de un monto extra para la actividad de la Celebración del Día de la Persona Profesional en Psicología.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Tenemos un correo del 25 de octubre, esto es de la Comisión Regional Brunca, quienes hacen solicitud de un monto adicional para la actividad que están organizando con motivo de la celebración del Día del Psicólogo el acuerdo que se propone es aprobar dicho presupuesto adicional ¿alguien se opone al acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime, siguiente.

ACUERDO: JD.CPPCR-919-2023

En atención al oficio CPPCR-CRC-07-2023, compartido por la Comisión Regional Brunca en solicitud de Presupuesto adicional para el desarrollo de una para el desarrollo de una actividad que se llevará a cabo por coordinación de la Comisión Regional Brunca, este cuerpo directivo acuerda aprobar la inversión de ₡ 45.000, los cuales se tomarán de la partida presupuestaria de Comisiones Institucionales para la realización de la Celebración del Día de la Persona Profesional en Psicología, la cual se realizará el 18 de noviembre, 2023, en Horario de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de forma gratuita para sus participantes.

Se instruye a la Oficina de Capacitaciones y el Departamento Financiero, para que procedan según corresponda.

5. **Correo recibido el 26 de octubre de la Comisión de Psicología del Deporte. Asunto:** Comparten oficio CPPCR-CPD-07-2023 en solicitud de retiro de la Licda. Johanna Alfaro y solicitud de integración del Msc. Carlos Eduardo Marín Morera, código 4748.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Correo del 26 de octubre, esto es de la Comisión de Psicología del Deporte, quienes plantean solicitud de retiro de un miembro esto debido a ausentismos y solicitud de integración de otro miembro el colega Carlos Eduardo Marín el acuerdo que se propone es aprobar, avalar tanto, la salida de la colega por el artículo del reglamento que hace referencia a las ausencias y también, por otro lado, aprobar la integración del colega Carlos Marín ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-920-2023

En atención al oficio CPPCR-CPD-07-2023, compartido por la Comisión de Psicología del Deporte, donde solicitan la salida del señora Licda. Johanna Alfaro, como miembro de la Comisión, debido a sus ausencias, esto según lo establecido en el artículo 13, inciso 13.2 del Reglamento del Programa de Comisiones, el cual dispone "13.2 En el caso de tres ausencias consecutivas o cuatro alternas en el año, siendo estas justificadas o no, la persona ausente podrá ser retirado de oficio de la Comisión, acto que deberá ser comunicado de forma oportuna e inmediata a la Junta Directiva, con una recomendación de al menos una persona que pueda sustituirle en caso de que la comisión cuente con menos del mínimo de integrantes establecidos.", esta Junta Directiva acuerda:

- A) Aprobar la salida de la Licda. Johanna Alfaro, como miembro de la Comisión de Psicología del Deporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13, inciso 13.2 del Reglamento del Programa de Comisiones.
 - B) Se reitera acuerdo JD.CPPCR-909-2023 sobre la integración del Msc. Carlos Eduardo Marín Morera, código 4748, a la Comisión de Psicología del Deporte.
 - C) Recordar al(a) Coordinador(a) de la Comisión la necesidad de que el nuevo integrante sea juramentado en la primera reunión de la Comisión en la que participe.
6. **Correo recibido el 26 de octubre de la Comisión Regional Pacífico Central. Asunto:** Remiten el oficio CPPCR-CRPC-06-2023 correspondiente a la renuncia de la Licda. Mardhi Pamela Álvarez Bertarioni.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Vamos siguiendo, siguiendo esto nos lleva así al correo que recibimos el 26 de octubre esto es de la Comisión Regional Pacífico Central, quienes remiten oficio correspondiente a la renuncia de uno de sus miembros el acuerdo que se propone es recibir la renuncia y agradecer a la colega por su colaboración ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-921-2023

- A) Dar por recibida la renuncia de la Licda. Mardhi Pamela Álvarez Bertarioni, como miembro de la Comisión Regional Pacífico Central.
 - B) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.
 - C) Delegar a la Licda. Paola Vargas Gómez, Secretaria de la Junta Directiva, para que con apoyo de la señorita Melany Venegas, Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, envíen nuestro reconocimiento y agradecimiento a la señora Álvarez por su colaboración en dicha Comisión.
7. **Correo recibido el 27 de octubre del Servicio al Colegiado. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-SAC-042-2023 referente a solicitudes de retiros y reactivaciones,

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Tenemos como última correspondencia interna el correo del 27 de octubre de servicio al colegiado, quien nos hace llegar las solicitudes de retiros y reactivaciones ustedes las pudieron revisar en sus carpetas por lo que el acuerdo que se propone es aprobar dichos retiros y dichas reactivaciones ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

Retiro temporal

ACUERDO: JD.CPPCR-922-2023(A)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Eugenia Murillo Fonseca, cédula de identidad, 206930396 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Miembro pensionado

ACUERDO: JD.CPPCR-922-2023(B)

- A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica a la señora María del Rocío Castro Muñoz, código 2997, cédula 203340821, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
- B) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Reactivaciones

ACUERDO: JD.CPPCR-922-2023(C)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. María Rebeca López Sánchez, código 6196, cédula 503520099.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-922-2023(D)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Enid Castro Arias, código 7688, cédula 113140223.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Vamos por el análisis de los directivos, los puntos de directivos ¿pregunto si Fiscalía tiene algún punto para el día de hoy?

Licda. Miriam Méndez Montero

No, señor.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok, continuamos con presidencia, en el caso de presidencia tenemos algunos.

ARTÍCULO VII

Puntos directivos(as)

Presidencia

1. **Invitación pronunciamiento situación conflicto mundial.**

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

El primero es en relación con la invitación que nos está haciendo el Colegio de Colombia para que participemos en el pronunciamiento generalizado de organizaciones psicológicas a nivel latinoamericano con respecto a la situación del conflicto mundial por el tema de la guerra, el acuerdo que se propone es que se delega en el apoyo secretarial para que informen a dicho colegio que avalamos la participación del colegio nuestro en este pronunciamiento y que autorizamos el uso de nuestro logo en el mismo, importante solicitarles que nos, que nos hagan llegar la publicación oficial de este pronunciamiento internacional, para pedir a la Jefatura de Comunicación que también lo comparta en nuestras redes sociales ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-923-2023

En atención a la Invitación para ser parte del “pronunciamiento situación conflicto mundial”, se delega en el apoyo secretarial que informe que se avala la participación del Colegio en este pronunciamiento y se comparta el logo del Colegio.

2. Solicitud de espacio en el Colegio, por reunión de cierre del año de la CCSS Región Central Sur.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Tenemos luego una solicitud de préstamo de espacio por parte de psicólogos de la Caja Costarricense de Seguro Social, específicamente los de la Región Central Sur quienes solicitan un espacio para reunión el 15 de diciembre, el acuerdo que se propone es aprobar dicho préstamo y respecto a las fechas del 2024 que están solicitando, trasladar las mismas para valoración de la Dirección Ejecutiva, en tanto se encuentra en construcción la agenda del 2024 de este Colegio ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-924-2023

En atención a la Solicitud de espacio presentado por la Región Central Sur de la CCSS, este cuerpo directivo acuerda aprueba el préstamo de instalaciones para el 15 de diciembre 2023. Respecto a las fechas del 2024, se traslada la solicitud para valoración de la Dirección Ejecutiva en tanto se encuentra en construcción la agenda 2024.

3. Obra de teatro Cosquillitas.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

El otro punto que traigo a la mesa es una invitación que estamos recibiendo de parte de la Fundación Ser y Crecer, quien está organizando una obra de teatro en la Asamblea Legislativa para tratar el tema del abuso sexual el acuerdo que se propone es extender esta invitación a los miembros de la Comisión de Niñez y Adolescencia y a los miembros de la Comisión de Psicología Educativa para que valoren la posibilidad de participar a través del llenado del formulario que trae la invitación ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-925-2023

En atención a la invitación para participar en la Obra de teatro Cosquillitas, este cuerpo directivo acuerda extender la invitación a la Comisión de Psicología en la Niñez y Adolescencia y a la Comisión de Psicología Educativa, por si desean ser partícipes, para que puedan llenar el formulario correspondiente.

4. Solicitud de cambio de nombre para la Comisión para la Igualdad y Equidad de Género.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Y el último punto de presidencia es llevar a cabo una solicitud, se propone solicitar a la Comisión de Igualdad y Equidad de Género valorar la importancia de definir un nombre para la Comisión que integre o represente las múltiples funciones y temáticas que actualmente está tratando dicha Comisión ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-926-2023

La Junta Directiva solicita a la Comisión valorar la importancia de definir un nombre para la Comisión que integre las funciones y temáticas actuales que trata la Comisión.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Esos serían los puntos de presidencia, tenemos ahora, ¿vicepresidencia?

Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda

No, señor.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿Secretaría?

Secretaria

1. Comunicado de Comisión de Derechos Humanos.

Licda. Paola Vargas Gómez

Sería la aprobación del comunicado por parte de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a manifestarse.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Ok, ¿lo tienes ahí?

Licda. Paola Vargas Gómez

Sí.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Leámoslo.

Licda. Paola Vargas Gómez

La Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, desea dirigirse a la opinión pública, a las autoridades gubernamentales y a la sociedad en general para subrayar la importancia de honrar los derechos humanos, fomentar la libertad de expresión y promover una convivencia pacífica en nuestra sociedad. En calidad de profesionales de la salud mental destacamos la vital importancia de sana convivencia para el bienestar de una sociedad. La violencia, sea de origen estatal o civil, únicamente perpetúa el sufrimiento y la división sin ser el camino hacia la construcción de un país más justo y próspero. En este sentido, hacemos un llamado energético para rechazar cualquier forma de violencia, ya sea por parte de las instituciones estatales o de los ciudadanos. La violencia no solo vulnera los derechos humanos, sino que también mina la confianza en las instituciones y la sociedad en su conjunto. Por ello, exhortamos a las autoridades a garantizar que se respeten los principios de no violencia en todas las interacciones con la ciudadanía y a la sociedad civil a promover prácticas pacíficas en su participación y manifestación. Desde esta Comisión reafirmamos nuestro compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos, la libertad de expresión y la convivencia pacífica en nuestra sociedad e instamos a todos los ciudadanos a unirse en este esfuerzo y a colaborar para edificar a un país en el cual se respeten y valoren los derechos y la dignidad de cada individuo.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok me parece muy bien, solo yo propondría que se le agregue a ese pronunciamiento un título, verdad, porque no tiene título.

Licda. Paola Vargas Gómez

No.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Y yo creo que con motivo de la consulta o la solicitud que se nos había hecho, el título debería de ser algo así como "El derecho a manifestarse", porque ese era el tema y abiertamente nos está planteando en el escrito, uno lo supone porque sabe de qué trata la solicitud que recibimos, pero digamos que yo nada más le agregaría el título para que se entienda que en relación con el derecho a manifestarse creemos eso ¿alguien se opone a la publicación de este comunicado? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-927-2023

Este cuerpo directivo acuerda aprobar el pronunciamiento presentado por la Comisión de Derechos Humanos y delega en la Oficina de Comunicación que se proceda con su publicación.

Tesorero

1. Gastos de representación.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Continuamos con Tesorería.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Gastos de representación.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Yo para ir a la asamblea el 15.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Ok.

Licda. Ingrid Arias Trejos

Yo también para asistir a la Asamblea.

Licda. Paola Vargas Gómez

Jueves 16 de noviembre para participación en la Asamblea.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda

Yo también era el siete de este mes a SIPROCIMECA.

Licda. Miriam Méndez Montero

Yo tengo que reportar el 27 de octubre que estuvimos con el evento del homenaje a doña Dina y tuve reunión de la Fiscalía y necesito reportar el 07 de noviembre para grabación de vídeos, el 21 reunión de Fiscalía el 22 aquí en Junta y el 24 reunión de Fiscalía.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Ok muy bien listos bueno entonces se toma nota de lo de los gastos de representación

ACUERDO: JD.CPPCR-928-2023

A) Aprobar gastos de representación para la señora Miriam Méndez, Fiscal de la Junta Directiva, para los días:

- 27 de octubre cubriendo viáticos, por homenaje Dina Krauskopf.
- 7 de noviembre cubriendo viáticos, por grabación de videos.
- 21 de noviembre cubriendo viáticos, por reunión con Fiscalía.
- 22 de noviembre cubriendo hospedaje, por Sesión de Junta Directiva.
- 24 de noviembre cubriendo viáticos, por reunión con Fiscalía.

B) Aprobar gastos de representación para la señora Ingrid Arias, Vocal I de la Junta Directiva, para los días:

- 14 de noviembre cubriendo viáticos, por representación en Asamblea Legislativa

C) Aprobar gastos de representación para la señora Mabel Ramírez, Vocal II de la Junta Directiva, para los días:

- 15 de noviembre cubriendo viáticos, por representación en Asamblea Legislativa

D) Aprobar gastos de representación para la señora Paola Vargas Gómez, Secretaria de la Junta Directiva, para los días:

- 16 de noviembre cubriendo viáticos, por representación en Asamblea Legislativa

E) Aprobar gastos de representación para la señora Ivannia Serrano, Vicepresidente de la Junta Directiva, para los días:

- 07 de noviembre cubriendo viáticos, por representación en SIPROCIMECA.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Continuamos con dirección ejecutiva.

Dirección Ejecutiva

1. Aprobación del Nuevo Procedimiento para el Registro de Posgrados. Seguimiento de acuerdo JD.CPPCR-801-2023.

Ivannia Coto Garro

Sí, señor sería para aprobación del nuevo procedimiento para el registro de posgrados en seguimiento del acuerdo 801-2023 ese día Carlos presentó la propuesta se hicieron las recomendaciones, se integraron al documento que ya fue revisado por esa Junta Directiva sería ya la aprobación formal para proceder con el tema de publicación.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Ok, ustedes también tienen el nuevo reglamento en sus carpetas, lo han podido leer y releer el procedimiento, entonces, toca nada más, concluir con el acuerdo de aprobación de este nuevo reglamento, de este nuevo procedimiento ok ¿alguien se opone a esta aprobación? ¿alguien se abstiene? ok entonces se aprueba de manera unánime el nuevo procedimiento para que se continúe con los pasos siguientes de revisión filológica y publicación oficial.

ACUERDO: JD.CPPCR-929-2023

Este cuerpo directivo aprueba la versión N°2 del Procedimiento para el Registro de Posgrados e instruye a la Dirección Ejecutiva para que se proceda con la revisión Filológica con la finalidad de contar con el producto final de este documento para proceder con su publicación y divulgación.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Vamos a ver continuamos con asesoría legal con respecto a la asesoría legal y vamos a ver un tema que entonces solicitamos el retiro temporal para ver este tema tanto de la Fiscalía como de la Dirección Ejecutiva.

Se retiran de la sala las señoras Miriam Méndez, Fiscal e Ivannia Coto, Directora Ejecutiva, al ser las 20:11 p.m.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Adelante don Alejandro, si quiere nos comenta un poco sobre el documento que ya nosotros revisamos en nuestras carpetas,

Asesor Legal

1. Resolución de expediente 41-2021.

Lic. Alejandro Delgado Faith

En primer lugar, sí, acuérdense que es disciplinario y por lo tanto se apaga la grabación y solamente se conoce el acuerdo si lo van a discutir, si ya lo vieron y hay alguna observación, pero sí, sí acuérdense que es privado, es un disciplinario, pero si no hay observaciones es en la propuesta que se hizo llegar previamente.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Perfecto entonces más bien pregunto si ¿algún miembro de la Junta Directiva tiene algo que discutir o alguna observación que hacer a la resolución que se propone del expediente 41-2021?

No ok, bueno, entonces, siendo así, pasaríamos a solicitar la aprobación de esta resolución ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-930-2023

Se conocen recurso de apelación interpuesto por **TATIANA VARGAS PIEDRA**, código de colegiada número 8593, cédula de identidad 108370239, contra la resolución del Tribunal de Honor número **TH. N°.03-IV-11-2023** de las 18:20 del 6 de junio de 2023, dentro del expediente 41-2021

La Junta Directiva del Colegio de Profesionales el Psicología de Costa Rica:

Considerando:

Que mediante resolución del Tribunal de Honor número **TH. N°.03-IV-11-2023** de las 18:20 del 6 de junio de 2023, dictada dentro del expediente 41-2021, ese cuerpo colegiado resolvió: *“De conformidad con la prueba que ha sido evacuada en este proceso este Tribunal de Honor tiene por demostrado que la señora Tatiana Vargas Piedra contravino lo dispuesto en los artículos 12, 26 y 62 del Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica vigente al momento de los hechos y por ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley N.º 6144 Ley del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, artículo 40 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología, artículo 57 del Código de Ética y Deontológico del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, se le impone una sanción consistente en **3 MESES de SUSPENSION** por el incumplimiento al artículo 12, **3 AÑOS de SUSPENSIÓN** por el incumplimiento al artículo 26 y **3 MESES de SUSPENSION** por el incumplimiento del artículo 62, todos del Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica; para un total de **3 AÑOS Y 6 MESES DE SUSPENSIÓN** para el ejercicio de sus funciones; por constituir **dos faltas graves**, y una falta **muy grave** de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología vigente al momento de los hechos. Se advierte a las partes que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley N.º 6144 contra lo resuelto puede interponerse el recurso de revocatoria el cual será resuelto por el Tribunal de Honor y recurso de apelación el cual será resuelto por la Junta Directiva. El plazo para la interposición de los recursos es de **tres días y ocho días hábiles**, respectivamente, siguientes a la notificación a la comunicación del auto. Es todo. **Notifíquese**”*

Que la citada resolución fue notificada a las partes el día fue notificada a las partes el 20 de junio de 2023.

Que el 30 de junio de 2023 la profesional Tatiana Vargas Piedra interpuso recurso de apelación contra dicha resolución.

Que los agravios de la recurrente son: Violación de la norma que regula la prescripción del ejercicio de la Potestad Disciplinaria. Inobservancia al debido proceso en sus numerales 39 y 41 constitucionales, y a las formas procesales dispuestas en los artículos 876 inciso 2) y 879 del Código Civil y la jurisprudencia del contencioso administrativo incongruencia entre lo intimado y lo resuelto; b. Violación a los artículos 39 y 41 de la Constitución Política, artículo 60.1 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de lesionar el Debido Proceso en su variante de indebida motivación del recurso de revocatoria planteado ante el Tribunal de Honor del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica; c. La resolución recurrida violenta el Principio de Congruencia, por ende, es violatoria al Debido Proceso en los términos del artículo 39 y 41 de la Constitución Política; d. La resolución recurrida violenta la valoración de la prueba bajo las reglas de la “Sana Crítica Racional” como se exige legalmente para este tipo de procedimientos administrativos disciplinarios; d. La resolución recurrida violenta la valoración de la prueba bajo las reglas de la “Razonabilidad de los Actos Administrativos” según jurisprudencia

vinculante de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.; e. La resolución recurrida violenta el “Principio de Legalidad Administrativa” por desaplicación de normas del Código de Ética del Colegio de Profesionales de Psicología de Costa Rica.

Que la Junta Directiva, mediante acuerdo JD. CPPCR-671- 2023, dio audiencia tanto a la Fiscalía como a la parte denunciante, quienes ese opusieron al recurso de apelación.

Sobre los argumentos de la apelación

Como primer agravio la recurrente señala que existe una violación de la norma que regula la prescripción del ejercicio de la Potestad Disciplinaria, concretamente advierte que existió inobservancia al debido proceso en sus numerales 39 y 41 constitucionales, y a las formas procesales dispuestas en los artículos 876 inciso 2) y 879 del Código Civil y la jurisprudencia del contencioso administrativo.

Sobre el presente punto de apelación el recurrente alega que la Fiscalía mediante resolución de las once horas con cincuenta minutos del 28 de abril de 2022 realiza el informe final de la investigación preliminar y remite ante el Tribunal de Honor el expediente. En consecuencia, posteriormente de dicho traslado el Tribunal poseía el plazo de un mes para realizar el auto de inicio del Procedimiento Administrativo, por lo que, en su criterio, ha operado la prescripción por cuanto el Tribunal de Honor resuelve dictar el auto de inicio del procedimiento administrativo mediante acuerdo número TH. N°.06-IV -10-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, acto que fue notificado a la profesional en fecha 08 de junio de 2022, cuando según su criterio ya había pasado el plazo de un mes, por ende, el acto se encuentra prescrito.

Sobre el particular no lleva razón la recurrente, contrario a lo que parece entender la parte el procedimiento disciplinario inicia con el dictado del auto de inicio, no con la redacción del informe final de la investigación preliminar que describe el artículo 17 inciso b) del Reglamento para el Trámite del Procedimiento Administrativo, ya que, en dicha etapa procesal el expediente permanece en la etapa previa o de investigación preliminar, en consecuencia, no ha operado la prescripción. En este sentido la Sala Constitucional, con claridad meridiana, ha indicado, sobre la investigación preliminar: “Si aún no se ha iniciado el procedimiento por encontrarse en etapa de investigación preliminar, no se pueden violentar derechos fundamentales, por lo que el amparo resulta prematuro. Además, se ha señalado que el informe no constituye un acto administrativo definitivo que cause efectos en la esfera jurídica del accionante, pues ahí no se resuelve sobre la responsabilidad de los funcionarios, por su propia naturaleza” (ver resoluciones Resolución de la Sala Constitucional 1689-99 de 5 de marzo de 1999, 32 resoluciones de la Sala Constitucional 869-99 de 10 de febrero de 1999, 871-99 de 10 de febrero de 1999 y 1029 de 16 de febrero de 1999, entre otras) y en igual sentido ha señalado: “El anterior ha sido el criterio reiterado de esta Sala, pues se ha considerado legítimo y razonable que la Administración, en los casos en que considere la posibilidad de abrir un expediente administrativo contra un servidor, inicie de previo una fase preliminar o instructiva, que podría servir como base a un posterior procedimiento administrativo, pero en la cual, puede tener como parte o no al investigado, ya que constituye una facultad del órgano administrativo competente, a fin de determinar si existe mérito o no para iniciar un proceso, tendente a averiguar la verdad real de los hechos objeto de la investigación. En esas oportunidades, se ha advertido eso sí a las autoridades administrativas que, si posteriormente se inicia un proceso disciplinario en perjuicio del funcionario previamente investigado, los medios probatorios que dieron base a la gestión que se interesa, deberán ser evacuados con la necesaria intervención de la amparada, a fin de que se manifieste sobre la procedencia o no de los mismos, e incluso, en el caso

de prueba testimonial, tenga la posibilidad de repreguntar a los testigos su dicho, o de refutar sus afirmaciones. Por las razones expuestas, el amparo es inadmisibles y así debe ser declarado.” (Sala Constitucional N.º 6431- 2000 de las 10:15 horas del 21 julio 2000).

A partir de lo indicado, cualquier plazo para establecer la prescripción de la potestad disciplinaria corre desde el momento del dictado del Auto de Inicio y no desde la fecha del informe preliminar, en sentido y considerando que acuerdo mediante el cual el Tribunal de Honor dicta el inicio del procedimiento es el TH. N.º .06-IV -10-2022, se dicta el 23 de mayo de 2022, se notifica 08 de junio de 2022, claramente no ha operado la prescripción, razón por lo cual el agravio debe de descartarse, como en efecto se hace.

Como segundo agravio la colegida indica que hay una violación a los artículos 39 y 41 de la Constitución Política, artículo 60.1 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que, en su criterio, se violentó del debido proceso, ello cuanto manifiesta que: “consta como a folio 164 que el Tribunal de Honor le notifica a la Fiscalía del Colegio sobre la anterior resolución, así como a la misma denunciante (folio 165). Y lo peor de todo, es que la Fiscalía contesta la audiencia dada, y la persona denunciante igualmente lo hace, por lo que se dan por enteradas y comunicadas de la solicitud expresa que realiza el Tribunal de Honor, de manera indebida según hemos narrado y nos permitiremos ahondar seguidamente. 1929.- Estamos sin duda alguna ante una nueva violación de los alcances de la competencia del ente administrativo, en “razón del grado” de acuerdo con los alcances del artículo 60, párrafo primero de la LGAP. El órgano que debía conocerlo en grado según la normativa administrativa recursiva era al propio Tribunal de Honor y no tenía la Fiscalía la potestad de socializar el recurso y mucho menos pedirles el parecer a la Fiscalía y a la propia denunciante, que, aunque son partes intervinientes en el proceso, no era el recurso de revocatoria resorte de su competencia- y menos todavía el de apelación, cuyo conocimiento era una competencia exclusiva del Tribunal de Honor.”

La recurrente pretende una nulidad inexistente. Claramente el Tribunal en ejercicio de su competencia y respetando el principio del equilibrio procesal, ante una gestión de una las partes da audiencia a las otras, valga aclarar en respeto al debido proceso, debido proceso que contrario a lo que pretende la petente es para todas las partes.

La parte confunde el dar audiencia sobre una gestión con la competencia, ningún tribunal u órgano, por dar oportunidad de que las partes se refieran aun recurso pierde su competencia, la gestión es de suyo improcedente. El yerro y la nulidad procedería si, debiendo el Tribunal de resolver lo hubiese hecho otro órgano situación que no se presenta, parece que la recurrente lo que pretende es que el órgano sólo resolviese con su versión, lo cual es absolutamente improcedente, al menos en un estado democrático de derecho, en consecuencia, el segundo agravio se descarta por ser abiertamente improcedente.

Como tercer agravio se señala una presunta violación al Principio de Congruencia, por ende, en su criterio, la violación al principio del debido proceso, concretamente se argumenta que la resolución recurrida, yerra en la valoración de la prueba.

De la lectura de los alegatos de la recurrente se aprecia que lo que existe es una disconformidad con la resolución, pero no violación al principio de congruencia, lo resuelto por el Tribunal se sustenta en la prueba que obra en el expediente, ahora bien la parte está en su derecho de sustentar su teoría del caso, no obstante es al Tribunal, en ejercicio de su competencia al que le corresponde al amparo del numeral 298 de la Ley General de la Administración Pública, aplicando la sana crítica valorar la prueba que consta en el expediente para determinar la verdad real, en ese ejercicio la Junta, una vez analizado el

expediente, considera que la falta denuncia ha sido acreditada, más allá de toda duda y la prueba es conteste con ello. En razón de lo expuesto se descarta la violación al principio de congruencia.

Finalmente como cuarto argumento la parte indica que la resolución recurrida violenta el “Principio de Legalidad Administrativa” por desaplicación de normas del Código de Ética del Colegio de Profesionales de Psicología de Costa Rica, concretamente señala que hay una violación al principio de legalidad por que el Tribunal de Honor no respeto, en la resolución recurrida, lo prescrito en el artículo 70 del Código de Ética y Deontológico del CPPCR, que establece como un derecho del investigado el que se presume su buena conducta, su ética y su profesionalismo. Contrario a lo que señala la recurrente a ella se presumió inocente hasta que la prueba que obra en autos permitió acreditar, más allá de cualquier duda que la falta existió y que ella es la responsable y consecuentemente es acreedora de la sanción que se le ha señalado.

Por las razones expuesta la Junta Directiva luego de analizar argumentos de hecho y de derecho señalados considera y así lo resuelve que lo propio es confirmar la resolución recurrida, en razón de ello, por unanimidad de votos se acuerda rechazar el recurso de apelación interpuesto contra resolución del Tribunal de Honor número TH. N°.03-IV-11-2023 de las 18:20 del 6 de junio de 2023, dentro del expediente 41-2021. Se advierte que, contra este acuerdo, en sede administrativa. Se advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 6144, contra el este acuerdo únicamente cabe recurso de revocatoria el cual será resuelto por la Junta Directiva, el plazo para su interposición es de tres hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación. **Notifíquese.**

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Volvemos a recibir a la Fiscal y a la Directora Ejecutiva para cerrar la sesión del día de hoy.

Regresan a la sala las señoras Miriam Méndez, Fiscal e Ivannia Coto, Directora Ejecutiva, al ser las 20:13 p.m.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok entonces antes de concluir, como ya es costumbre, pasamos a solicitar se declaren en firme todos los acuerdos tomados en esta sesión ¿alguien se opone a esta declaración en firme? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-931-2023

Declarar en forma unánime y en firme, todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria N°21-11-2023, celebrada el 1 de noviembre del 2023.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Con esto se levanta la Sesión Ordinaria al ser las ocho de la noche con 15 minutos.

Muy buenas noches.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Buenas noches, que descansen.

Se levanta la sesión a las veinte horas con quince minutos del 1 de noviembre del 2023.

Dr. Ángel Argüello Castro, MPsc
Presidente

Licda. Paola Vargas Gómez
Secretaria de Junta Directiva